

EXEPTE N° 715-1134/2022.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

619-S-

20 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Lic. Nora Noemí Mealla, CUIL 27-17081582-8, quien revista en el cargo categoría B-1 (A1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Licenciada en Producción en Bio Imágenes en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579/08 y N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000792-S-2023, se reconoció a partir del 28 de diciembre de 2021, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada Mealla por cumplir funciones en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Lic. Nora Noemí Mealla.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación,

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-1134/2022 caratulado: "S/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A FAVOR DE LA SRA. NORA NOEMI MEALLA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

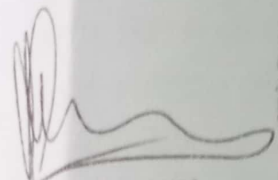
CLAUDIA GISELA HUARI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

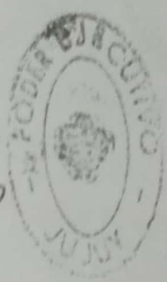


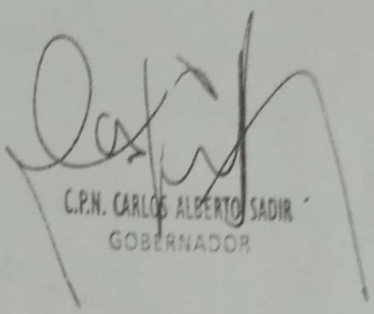
122...CDE. A DECRETO N°


619

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. RECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



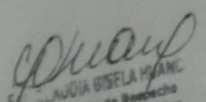

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FERNÁNDEZ
MINISTRO ECONOMÍA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C.P.N. GISELA HUANAC
VIC. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy